



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 17 de agosto de 2022
P.I.E. N° 897/2021-2022



Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Julio Diego Romaña Galindo, quien solicita al Señor Ministro de Minería y Metalurgia, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Señor Ministro, a través de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM): "1. Informe sobre las inspecciones y operativos realizados en los ríos Beni y Madre de Dios en el departamento de Pando, ante la explotación ilegal de oro en las gestiones 2018 al 2022. Adjunte informes técnicos y legales. --- 2. Informe cuántas inspecciones y/o operativos se han realizado en el Departamento de Pando ante la explotación ilegal de recursos minerales desde la gestión 2018 a la gestión 2022. Adjunte informes técnicos y legales. --- 3. Informe sobre las acciones legales interpuestas en contra de ciudadanos en el Departamento de Pando por la comisión del delito de explotación de recursos minerales tipificado en el Artículo 232 Ter del Código de Procedimiento Penal, desde la gestión 2018 hasta la fecha. --- 4. Informe cuántas resoluciones han sido emitidas para la suspensión de actividades ilegales de explotación de minerales en el Departamento de Pando. Adjunte resoluciones, informes de operativos de neutralización, decomisos y ordenes de destrucción de maquinaria utilizada para la explotación ilegal. --- 5. Informe los motivos por los cuales se retiró la representación institucional de la AJAM en el Departamento de Pando."

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Andronico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


SENADOR SECRETARIO
Sen. Miguel Angel Rejas Vargas
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
MINERÍA Y METALURGIA

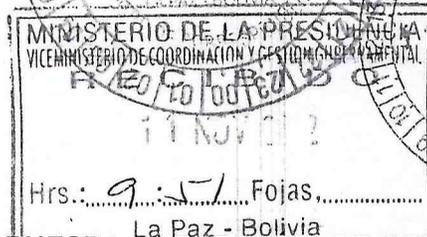
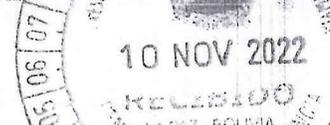
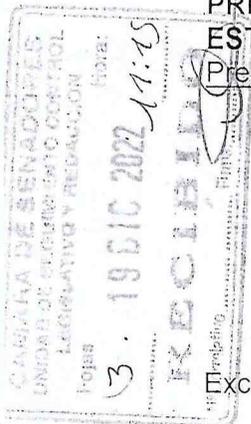
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL



La Paz, 07 de noviembre de 2022
MMM-DS-3203-DGAJ-1691/2022



Señor
Luis Alberto Arce Catacora
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente. -



Ref.: RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME ESCRITO (P.I.E. N° 897/2021-2022)

Excelentísimo Señor Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme a su autoridad, con el objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito N° 897/2021-2022, presentado por el Senador Julio Diego Romaña Galindo, de acuerdo a los puntos transcritos del siguiente cuestionario:

A través de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera - AJAM

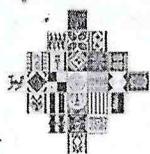
1.- Informe sobre las inspecciones y operativos realizados en los ríos Beni y Madre de Dios en el departamento de Pando, ante la explotación ilegal de oro en las gestiones 2018 al 2022. Adjunte informes técnicos y legales.

Respuesta.-

La Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera – AJAM establece que, entre las gestiones 2018 al 2022, realizó las siguientes inspecciones en los ríos Beni y Madre de Dios:

- 1) Inspección técnica administrativa en el río Beni.
- 2) Inspección in situ del área minera RIO DORADO S.R.L.
- 3) Inspección técnica administrativa en la Reserva Fiscal Minera Río Madre de Dios y en el municipio del Sena y Puerto Rico del departamento de Pando, en las áreas mineras denominadas León VII y Florencia el Cairo I.
- 4) Inspección técnica de verificación en el tramo de la localidad El Sena y Puerto Heath e inspección técnica administrativa en el río Madre de Dios, en el tramo de la población de Chive hasta El Zapato – Pando.

REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



- 5) Inspección técnica en el lecho del río Beni, ubicado entre los municipios de Riberalta y Guayaramerín, provincia Vaca Diez del departamento de Beni y provincia Federico Román del departamento de Pando.

2.- Informe cuántas inspecciones y/o operativos se han realizado en el departamento de Pando ante la explotación ilegal de recursos minerales desde la gestión 2018 a la gestión 2022. Adjunte informes técnicos y legales.

Respuesta.-

La AJAM establece que, entre las gestiones 2018 al 2022, ejecutó seis (6) operativos y/o inspecciones en el departamento de Pando.

3.- Informe sobre las acciones legales interpuestas en contra de ciudadanos en el departamento de Pando por la comisión del delito de explotación de recursos minerales tipificado en el Artículo 232 Ter del Código de Procedimiento Penal, desde la gestión 2018 hasta la fecha.

Respuesta.-

La AJAM señala que, en virtud a las inspecciones técnicas realizadas en la ribera del río Madre de Dios y desde la comunidad Chivé, provincia Manuripi del departamento de Pando, rumbo a la localidad de El Zapato a lo largo del río Madre de Dios, por presunta explotación ilegal de minerales, el 27 de junio de 2019, se formalizó una denuncia penal signado con el Nurej: 9017113 y Caso Fiscal: FIS-PAN 1901115, por el delito de explotación ilegal de recursos minerales, en contra de veintinueve (29) imputados.

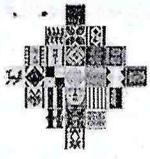
4.- Informe cuántas resoluciones han sido emitidas para la suspensión de actividades mineras ilegales de explotación de minerales en el departamento de Pando. Adjunte resoluciones, informes de operativos de neutralización, decomisos y ordenes de destrucción de maquinaria utilizada para la explotación ilegal.

Respuesta.-

Las resoluciones de suspensión de actividades mineras ilegales, se emiten previo cumplimiento y verificación de que concurren las causas establecidas en la normativa legal vigente y los requisitos legales para ellos, por lo que a la fecha no se emitió ninguna resolución en el departamento de Pando.

5.- Informe los motivos por los cuales se retiró la representación institucional de la AJAM en el departamento de Pando.

REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Respuesta.-

La Dirección Departamental La Paz – AJAM, concentra además los trámites que corresponden a los departamentos de Pando y Beni.

Sin otro particular motivo, hago llegar a su alta autoridad, mis más elevadas expresiones de respeto y consideración.



Ino Ramiro Felix Villavicencio Niño de Guzman
MINISTRO DE MINERÍA
Y METALURGIA



LTB/dkcv
C.c./Arch.



REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
Por una vida libre de violencia contra las mujeres